BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10563 | Martes 2 de Septiembre de 2008 | Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 1012, 1027, 1031 a 1043 2-5

RESOLUCION
Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 261 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2008 - Res. Nº 146 y 147 7
Ministerio de Educación
Año 2008 - Res. Nº XIII-394, XIII-439, XIII-441 y XIII-442 7-8
Secretaría de Pesca
Año 2008 - Res. Nº 257 y 259 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS
Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2008 - Res. Conj. Nº XIII-443 y II-162 8
Ministerio de Educación y Secretaría
de Infraestructura y Servicios Públicos
Año 2008 - Res. Conj. Nº XIII-444 y XII-123 8-9

DISPOSICIONES
Dirección General de Bosques y Parques
Año 2008 - Disp. Nº 66, 69 y 72 9-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 10-17

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1012 22-08-08

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del presente Decreto en Comisión por el término de un (1) año, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 42º del Decreto Ley 1561, en la Jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios - Escalafón Profesional al Médico Cirujano LONZI, Juan Pablo M.I N° 27.320.958, Clase 1979).-

Artículo 2°.- Transcurrido el término fijado en el artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14º del Decreto Ley Nº 1561, modificado por la Ley N° 4124.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia -SAF21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad- Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2008.-

Dto. Nº 1027 22-08-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial y en la Jurisdicción 40 S.A.F. 40 SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Articulo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL ($ 1.400.000.-) en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21- SAF Policía de la Provincia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1031 26-08-08

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el Anexo I del Decreto N° 396/08.-

Artículo 2º.- MODIFÍCASE el detalle analítico de la Planta Presupuestaría de Personal en la Jurisdicción 10; Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose noventa y seis cargos (96), e incrementándose noventa y seis cargos (96) en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- INCORPORASE, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2008, a la Planta Transitoria creada por la Ley N° 5647, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, para las distintas dependencias del Ministerio de Educación, a las personas mencionadas en el Anexo IV, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo -Actividad 1: - Conducción del Sistema Educativo - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

ANEXO Nº IV

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PROGRAMA 1: CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ACTIVIDAD 1: CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

APELLIDO Y NOMBRE
Chingoleo, Graciela Nancy
Millañanco, Fabiana
Colinecul, Maria Luisa
Diaz, Susana Mabel
Hernández, Paula Andrea
Butazzi, Héctor Gerardo
Lienan, Angela Griselda
Serafinoff, Maria Rosario
Maldes, Maria Angélica
Tenorio, Sara Carmen
Trecamal, Julia Marcela
Vidal, Valeria Soledad
Martínez, Luis Agustín
Nahuelquir, Patricia Valeria
Paladino, Maria Angélica
Campos, Gabriela Paola
Ferreyra, Susana Ester
Pinilla, Margarita
Hueque, Rita Lilian
Barría, Norma Elizabeth
Pereyra, Maria Magdalena
Cárdenas, Nelly Mercedes
Medina, Raúl Eliseo
Landa, Maria Graciela
Meneces, Lorena Silvana
Martinez, Irma Elsa
Cárdenas, Celestino
Gallardo, Ana Elizabeth
Fernandez, Antonio Darío
Benitez, Cristina del Valle
Valenzuela, Noelia Soledad
Velasquez, Rosa Maria
Zapata, Liliana
Rúa Nahuelquir, Hada Verónica

Lefinir, Adriana Beatriz
Ruocco, Miriam Beatriz
Vivas, Juan Darío
Jaramillo, Esmeralda Argentina
Cretton, Claudia Patricia
Millatruz, Ana Laura
Carrasco, Rino Damián
Curihuala, Susana Inés
Antelef, Hilda Roxana
Mardones, Dora Mabel
Tureo, Adela
Peralta, Claudia Leticia
Piriquinao, Carlos Raúl
Sobarzo, Walter Ariel
Carrizo, Edelmira del Valle
Subiabre, Ana Luz
Montini, María Lujan
Mugueta, Lidia Cristi
Martínez, Genoveva
Millan, Brenda de los Angeles
Ruiz, Alejandra Elizabeth
Vera, Maria José
Valenzuela, Romina Fernanda
Vázquez, Raquel Edelma
Quiñenao, Eduardo Gustavo
Romero, Maria del Carmen
Pugh, Mariela Trinidad
Gonzalorena, Luis Eduardo
Ibaceta, Roberto Sandro
Diaz, Lidia Mabel
Germillac, Ana María
Paillan, Marcelino Segundo
Fuentealba, Diana Romina
Domínguez, Claudia
Uzzante, Antonio Ramón
Lefipan, Nilda Sara
Pino, Armando
Huayquilaf, Clementina Isabel Teresa
Ferrari, Victoria Ana Paola
Bonavia, María Rosa
Guenchu, Mirta Sandra
León, Viviana Silvina
Estremador, Adriana
Zupanovic, Silvia
Cárcamo, Nathalia Elisa
López, Adriana Carmen
Arnoletti, Juan Luis
Astudillo Pasten, Alejandro
Barrett, Juan Alejandro
Castillo, Yolanda Rita
Gallardo, Rosa Florinda
García Vázquez, Javier
Larocca, Mabel Elizabeth
Lefipan, Emma María
León, Jorge Rubén
Lloyd, Eduardo David
López, Andrea Elizabeth
Lorenzi Pires, Arianna Beatriz
Madera, Carla Vanesa
Rivas, Virginia Olga
Ruiz Díaz, Javier Orlando
Serpa, Silvia Adriana

Dto. Nº 1032 26-08-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31- SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 88- SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10- SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 201-SAF Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33-SAF Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 65, S.A.F. 101-SAF Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería Central, y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Articulo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1033 26-08-08

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1034 26-08-08

Articulo 1°.- CONTRÁTASE en forma directa a la firma Sandoval Rave Ing. Civiles SRL, la ejecución de la Obra «Construcción Sede Vecinal B° San Martín» para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Oferta Alternativa por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 697.009,27), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.-

Artículo 2°.- DESESTÍMASE la Oferta Básica presentadas por la firma Sandoval Rave Ing. Civiles SRL por no resultar económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al Señor Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo 4°.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 697.009,27), de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 174.252,32) con cargo a la JURISDICCIÓN 30 - SAF 33 - PROGRAMA 41 -Actividad 1 - IPP 586 - U.G. Comodoro Rivadavia - fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2008 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2009.-

Dto. Nº 1035 26-08-08

Artículo 1°.- CONTRÁTESE directamente, a partir del 01 de Septiembre de 2008, con el Correo Oficial de la República Argentina S.A., con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la prestación de los «servicios de envío de piezas postales destinadas a establecer un sistema de comunicaciones de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, entre si y con el resto de la Provincia y el País, por un monto mensual de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES ($ 96.603,00), hasta el día diez (10) de Diciembre de 2011.-

Articulo 2°.- ESTABLÉCESE que cada doce (12) meses de prestación de los servicios, las partes reverán de común acuerdo las tarifas, a fin de no resentir la ecuación económico financiera, para lo cual el adjudicatario deberá probar fehacientemente, la exacta incidencia de los desfasajes que pudieran verificarse en cada uno de los componentes de su estructura de costos.-

Articulo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el Ejercicio 2008, se estima en la sumas de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRECE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 296.013,88), el cual se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91- Obligaciones del Tesoro - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 315 - Servicio Correo - U.G. 11999 -F.F. 111 Rentas Generales. Debiendo tenerse en cuenta el gasto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS ($ 2.664.124,90), para el ejercicio 2.009, 2010 y 2011 incluido.-

Artículo 4°.- Por el Instituto de Seguridad Social y Seguros, el Instituto de Asistencia Social y Petrominera Sociedad del Estado, se afrontarán los gastos correspondientes para el cumplimiento en lo pertinente del artículo 1° del presente Decreto, a los que el Correo Oficial de la República Argentina S.A. deberá remitir las correspondientes facturas. El gasto total por la presente contratación se estima de la siguiente manera: Por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 733.494,40) por el Instituto de Seguridad Social y Seguros; por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS ($ 167.069,20) por el Instituto de Asistencia Social; y por la suma de PESOS TRES MIL

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS ($ 3.337,60), por Petrominera Sociedad del Estado.-

Dto. Nº 1036 26-08-08

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Acuerdo de Colaboración suscripto con fecha 04 de agosto de 2008, entre el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería de Chubut, representado por el Cr. Pablo Sebastián KORN y la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, representada por el Delegado de la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, el Ingeniero Agrónomo Alejandro Eugenio SORONDO, protocolizado al Tomo 03, Folio 275 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 07 de agosto de 2008.-

Artículo 2º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 350.000,00) a favor la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut de la ciudad de Gaiman, representada por el Delegado de la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, Ingeniero Agrónomo Alejandro Eugenio Sorondo, en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04.-

Artículo 3º.- La Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos, y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Articulo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería-SAF 65, Programa 17 - UG 11999, IPP 584: «Transferencias a otras instituciones públicas provinciales»- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2008.-

Dto. Nº 1037 26-08-08

Articulo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Asistencia Recíproca celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por la Señora Haydee Mirtha Romero y la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Señor Carlos Tomás Eliceche, el 08 de mayo de 2008, que se encuentra protocolizado al Tomo 3, Folio 109 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 27 de junio de 2008.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. Nº 1038 26-08-08

Artículo 1°.- Apruébase la comisión de servicios realizada por el señor Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, Profesor Adrián CONTRERAS (DNI Nº' 20.664.678), cumplida en la ciudad de Santiago de Chile, entre los días 22 y 24 de junio del 2008, con el objeto de participar de las reuniones de la «Comisión Ballenera Internacional».

Artículo 2°.- Fíjase en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS QUINCE ($ 1.515.-), los viáticos internacionales a percibir por el señor Subsecretario de Turismo y Áreas Protegidas, Profesor Adrián CONTRERAS (DNI N° 20.664.678), en virtud de la comisión de servicios aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 3-7-2 - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2008.-

Dto. Nº 1039 26-08-08

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo de la Dirección del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew, de la agente Isabel LUJEA (D.N.I Nº 10.473.146 - Clase 1952), Cargo Preceptora - Categoría 3-A -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Ley Nº 3158, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social efectuada mediante el Artículo 5° del Decreto N° 1568 de fecha 06 de diciembre de 2006.-

Artículo 2º.- Mensualízase al señor Roque David CARRASCO (D.N.I. N° 22.495.622 - Clase 1972) en el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Clase III - Decreto Ley Nº 1987 a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.-Desígnase al señor Roque David CARRASCO (D.N.I. Nº 22.495.622 - Clase 1972) a cargo de la Dirección del Hogar de Niños de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El agente Roque David CARRASCO, se hará acreedor a la diferencia salarial entre su cargo de revista y el cargo que subrogará, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° del Decreto Ley Nº 1987 y su modificatoria Decreto N° 116/82 y Decreto Nº 700/92, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y la Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y la Familia.-

Dto. Nº 1040 26-08-08

Artículo 1°.- Adhiérese al 100° Aniversario de la Localidad de Epuyen, el día 01 de Septiembre de 2008.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 01 de Septiembre de 2008 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Epuyen.-

Dto. Nº 1041 26-08-08

Artículo 1°.- Adhiérese al 55° Aniversario de la Localidad de El Hoyo, el día 05 de Septiembre de 2008.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 05 de Septiembre de 2008 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de El Hoyo.-

Dto. Nº 1042 26-08-08

Artículo 1º.-OTORGASE un subsidio por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO ($ 54.141,00), pagaderos en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de acuerdo al siguiente detalle: la primer cuota de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 37.247,00) y las dos (2) cuotas restantes de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE ($ 8.447,00) cada una, a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, representada por su Presidente señor Humberto MUÑOZ (DNI Nº 17.328.819), destinado a la adquisición de insumos, mobiliario, vajilla y ropa de cama para el funcionamiento del Hogar Diurno para Ancianos de dicha localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, 18/03 y 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partidas Principales 7 y 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 504 - Ejercicio año 2008.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 1043 26-08-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 64, S.A.F. 64 – SAF Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Articulo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

---

RESOLUCION

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 261/08.

Rawson (Chubut), 15 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente Nº 999/08-SP, las Leyes Nº 5585, las Resoluciones Nº 344/06-SP, Nº 160/08- SENASA, Nº

23/08-SP, Nº 43/08-SP, Nº 45/08-SP y Nº 137/08-SP, el Informe Técnico de Avance Nº 2 del "Relevamiento de bancos de vieira tehuelche en el Golfo San José – año 2008" Acta Complementaria de trabajo conjunto Provincia del Chubut - CENPAT – CONICET, y el acta de la reunión del día 22 de mayo de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 137/08-SP estableció, en base a los resultados a los informes de avance del "Relevamiento de bancos de vieira tehuelche en el Golfo San José –Año 2008" y a cuestiones relacionadas con la comercialización, un cupo de captura de 420 toneladas de vieira para el año 2008;

Que la mayoría de los permisionarios ha completado la extracción de los cupos asignados y solicitan un cupo adicional;

Que los efectivos de vieira están dominados por la fuerte clase de edad que se asentó en el año 2005 ya que los asentamientos de 2006 y 2007 fueron muy débiles. Los efectivos de vieira presentes deberán sostener la pesquería durante las próximas dos temporadas, 2008 y 2009 y las perspectivas para los próximos años dependerán de que se produzca o no un reclutamiento exitoso en la próxima temporada reproductiva;

Que en base al estado del recurso se realizaron las proyecciones de captura y biomasa para el período 2008-2010, hechas para dos escenarios de captura, y se acordó habilitar la extracción de la cuota de captura menor, de 600 toneladas, que representa el 19% de la biomasa comercial estimada;

Que resulta oportuno habilitar la extracción de la cuota de captura adicional hasta llegar cuota de captura prevista;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución Nº 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución Nº 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- HABILITASE a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José, la extracción de un cupo de captura adicional, para el año 2008, de 10 toneladas de vieira tehuelche.

Artículo 2º.- LA extracción de vieira en el golfo San José se realizará con expresa excepción del "Area de Evaluación", creada mediante Disposición Nº 84/02 y 126/02-DGIMyPC y prorrogada por la Disposición Nº 211/03-DGIMyPC, delimitada por la línea de costa y la línea que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 3º.- LAS capturas de vieira serán descargadas sólo en las playas operativas, donde la Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 4º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Articulo 5º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución Nº 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas de vieira, desde la zona de producción y /o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Articulo 7º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura de vieira desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Articulo 8º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura de vieira desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del

Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Articulo 9º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas, completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo Nº 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 10º.- LA vigencia de la presente autorización estaría sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Articulo 11º.- REGISTRESE, comuníquese y notifíquese de la presente a los interesados dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 146 13-06-08

Artículo 1º.- Rectifíquense los Artículos Nº 1° y Nº 2º de la Resolución Nº 130-MCETeI/08, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Rechazar las ofertas presentadas por Susana del Carmen SALGUERO y Jorge Manuel BESTENE en la Licitación Privada Nº 02-MCETeI/08, sobre la base de los fundamentos dados en los Considerandos de la presente Resolución".-

"Artículo 2º.- Declarar fracasado el procedimiento de la Licitación Privada Nº 02-MCETeI/08".

Res. N° 147 19-08-08

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por lo Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, respecto a la contratación de la firma "Pinino Whales Argentina", de Ricardo Daniel ORRI, para el servicio de logística submarina y embarcada en el marco del evento denominado "Vigilia de las Ballenas 2008".-

Artículo 2º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley Nº 5447.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a efectuar el pago de la Factura "C" Nº 0001-00001452 de la firma "Pinino Whales Argentina", de Ricardo Daniel ORRI, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL ($ 26.000.-).-

Artículo 4°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-9 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2008.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-394 30-07-08

Artículo 1º: Disponer la prórroga de la separación preventiva de la Directora de la Escuela Nº 178 de la ciudad de Rawson, señora Margarita Estela SOTO (M.I. Nº 13.814.514 – Clase 1960), a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122° del Decreto Ley N° 1820, haciendo extensiva dicha separación a todos los cargos u horas cátedra que detente la docente al momento de la notificación.-

Artículo 2º: Disponer que la señora Margarita Estela SOTO (M.I. Nº 13.814.514 – Clase 1960), continuará prestando funciones en la Biblioteca Pedagógica Nº 1 de la ciudad de Rawson, hasta la finalización del presente Sumario.-

Artículo 3º: Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

Res. N° XIII-439 19-08-08

Artículo 1º: RECONOCER la afectación de doscientas cuatro (204) horas cátedra de Nivel Polimodal, destinadas a Proyectos Pedagógicos de Apoyo a la Gestión Directiva y Acompañamiento al Educando, desde el 02 de Agosto de 2007 y hasta el 20 de Diciembre de 2007.

Res. N° XIII-441 21-08-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente CEBALLOS, Alberto Delfín (MI Nº 07.843.814 - Clase 1949) en un cargo Maestro Especial de Educación Musical de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 143 jornada simple de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Abril de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, quince (15) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-442 21-08-08

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MAGALLANES, Beatriz (MI Nº 06.556.836 - Clase 1951) en un cargo Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 112 jornada simple de Esquel, a partir del 01 de Abril de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 257 13-08-08

Artículo 1º: HABILITAR a partir de las 14:00 hs. del día 13 de agosto de 2008, a las embarcaciones que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a realizar tareas de pesca exploratoria de langostino patagónico en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

43º 35‘ LS y la costa

43º 35‘ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

44º 30‘ LS y la costa

44º 30‘ LS y el límite exterior de jurisdicción provincial

Artículo 2º: LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

ANEXO I

	BUQUE	Matrícula	PERMISIONARIO
1	PACHACA	02572	Pesquera del Sud S.RL.
2	DIEGO FERNANDO	02416	Don Francisco S.R.L.

Res. N° 259 14-08-08

Artículo 1°: Reconózcase los depósitos realizados a las cuentas recaudadoras Nro. 200773/1 correspondiente al concepto de Derecho Único de extracción correspondiente a la provincia de Chubut por un total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 89.191.97), derogado por Ley 5639/07;

Artículo 2°: Transfiérase los pagos efectuados a la partida indicada para el derecho Permiso de Pesca en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 89.191.97) a la partida indicada para los permisos de pesca.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. Conj. N° XIII-443 ME y II-162 MGyJ 21-08-08

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente DI PALMA MEISEN, Estefanía (MI Nº 23.134.355 -Clase 1973), para desarrollar tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Dirección Registro Civil, Delegación Puerto Madryn Centro, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los cargos: Maestro Especial 18 hs., Titular, de la Escuela Nº 110, Maestro Especial de Educación Inicial, Interino, de la Escuela Nº 448 y Maestro Especial de Educación Inicial, Interino, de la Escuela Nº 457, todos los establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 10 de Abril de 2008 y hasta la fecha del dictado del presente acto.

Artículo 2°: Destacar en Comisión de Servicios a la docente DI PALMA MEISEN, Estefanía (MI Nº 23.134.355 - Clase 1973), para desarrollar tareas de enlace y articulación, relacionadas con la Educación, en la Dirección Registro Civil, Delegación Puerto Madryn Centro, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, en los cargos: Maestro Especial 18 hs., Titular, de la Escuela Nº 110, Maestro Especial de Educación Inicial, Interino, de la Escuela Nº 448 y Maestro Especial de Educación Inicial, Interino, de la Escuela Nº 457, todos los establecimientos de la ciudad de Puerto Madryn, desde la fecha del dictado del presente acto y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 - Educación General Básica - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1 - Educación Inicial-Fuente de Financiamiento 426.

MINISTERIO DE EDUCACION Y SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. Conj. N° XIII-444 ME y XII-123 SIPySP 25-08-08

Artículo 1º: Reconocer la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2006 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución, del agente Heriberto ESCALONA (MI N° 14.973.126 – Clase 1962), quien revista en un cargo Jefe de División – Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la División Relevamiento y Documentación Técnica dependiente del Departamento Coordinación Operativa y Mantenimiento - Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en la Subsecretaría de Planeamiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2º: Prorrogar la asignación de funciones a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2008, en la Subsecretaría de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente Heriberto ESCALONA (MI N° 14.973.126 – Clase 1962), quien revista en un cargo Jefe de División – Clase III del Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la División Relevamiento y Documenta-

ción Técnica dependiente del Departamento Coordinación Operativa y Mantenimiento - Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa – Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación.

Artículo 3º: Establecer que el Organismo en el que preste funciones el agente Heriberto ESCALONA, deberá remitir al Departamento Licencias del Ministerio de Educación, un informe mensual de asistencia del mismo.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. Nº 66 24-07-08

Artículo 1º: Reinscríbase al Aserradero Portátil de Jorge Eduardo KUTSCHKER, DNI: 16.317.395, bajo el Nº 48 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2: Establécese que el Señor Jorge Eduardo KUTSCHKER deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil marca "BALOMEY", año 2002, motor número D850-334498, marca "KUBOTA" de tres cilindros, Diesel, 855 c.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. Nº 69 30-07-08

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Disposición Nº 57/08 DGByP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese que el Señor Ricardo Channe Ramla GOWDA FERNANDEZ deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER modelo LT 40 HD, Nº K01134A800, motor Honda de 24 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 2º: Ratifíquense los Artículo 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º de la Disposición Nº 57/08 DGByP.

Disp. Nº 72 08-08-08

Artículo 1º: Reinscríbase al Aserradero Portátil de Gustavo Alberto DALEOSO, DNI: 17.040.043, bajo el Nº 39 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor Gustavo Alberto DALEOSO deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil sinfín marca "WOOD-MIZER", modelo LT 40 SBDD, con sistema de alimentación hidráulica, con programador de corte, chasis Nº 1-80002444600, volante de .065 centímetros, Motor Nº 844L2216M5240, de 35 HP de potencia.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.
2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.
3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se

compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "CHAPARRO, ALVAR ITALO S/SUCESION AB-INTESTATO" (286/2008) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAR ITALO CHAPARRO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch), 27 de Agosto de 2008.

Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Agosto de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en calle Hipólito Irigoyen Nº 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE RODOLFO AMAYA, en autos: "AMAYA, JOSE RODOLFO S/SUCESION" Expte. Nº 2102/05 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial, Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo José Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: "GIANSERRA HUGO JOSE S/SUCESION", Expte. Nº 1125/2008 ha dispuesto publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. IGNACIO ZALDUA a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados "ZALDUA, IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 62/08. Publíquese edictos por

el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Sarmiento, Chubut, 05 de Agosto de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ATILIO BENITO JENKS, en estos autos caratulados: "JENKS, ATILIO BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 77/2008 mediante Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento (Chubut, 06 de Agosto de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650, Primer Piso, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados "CASAS NAVARRO MARIA EUSTOLIA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 1995/2.007, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña CASAS NAVARRO MARIA EUSTOLIA. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 07 de Agosto de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Don JUAN URDILES, en autos caratulados "URDILES JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 794/2007) para que comparezcan a acreditar sus derechos.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, Chubut 04 de Julio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Don CESAREO HERNANDEZ, en autos caratulados: "HERNANDEZ CESAREO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 793/2007), para que comparezcan a acreditar sus derechos.

El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, Chubut 04 de Julio 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FEDERICO PREUSCHE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la suscripta, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650, Planta Alta de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante Don BARRIENTOS VIVAR RAUL que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "BARRIENTOS VIVAR RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1858/08), mediante edictos

a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1 del suscripto sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante Don CARDENAS PAREDES JOSE ENRIQUE que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, en los autos caratulados "CARDENAS PAREDES, JOSE ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 189/07, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 19 de Agosto de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO HERNAN BORQUEZ GUENANTE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "BORQUEZ GUENANTE, PEDRO HERNAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1430/08 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Secretaría Nº 3. Rossana Beatriz Strasser. Secretaria

Comodoro Rivadavia, Agosto 04 de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don LUIS ALBERTO IBARRA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "IBARRA, LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1336/08 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Secretaría Nº 1. José Luis Campoy. Secretario
Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Don ROBERTO MILLAMAN y Doña CANDELARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "MILLAMAN, ROBERTO Y PEREZ PEREZ, CANDELARIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1536/08 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".

Secretaría Nº 1. José Luis Campoy. Secretario
Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don JORGE ANSELMO ARENAS MANRIQUEZ, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "ARENAS MANRIQUEZ, JORGE ANSELMO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 217/08).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 01-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EIRIG BENJAMIN ROBERTS Y NELLY ANDRADE, para que se presente en los autos caratulados: "ROBERTS, EIRIG BENJAMIN Y ANDRADE NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 237 – Año 2008). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 14 de Agosto de 2008.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 29-08-08 V: 02-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en los autos caratulados: "ALVAREZ NICASIO Y MONTOYA ESTELA S/JUICIO SUCESORIO" Expte. 1538/08, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Agosto de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 29-08-08 V: 02-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "PAIRO, MANUEL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1236, Año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ANTONIO PAIRO, para que dentro del Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 19 de Diciembre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-08 V: 02-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Ejecución a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "GONZALEZ, SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. Nº 585; Año 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, SEBASTIAN, para que dentro de treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-08 V: 02-09-08.

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Marlene Del Río, sito en Avda. 9 de Julio 261 5º Piso de Trelew, Chubut comunica por cinco (5) días que con fecha 10 de Junio de 2008, se ha decretado la quiebra de la Sra. Ana Luisa POPPE, DNI 16.284.524, con domicilio real en la calle Nahuelquier Nº 105 de la ciudad de Puerto Madryn. Asimismo ha resuelto.

Ordenar la publicación de la presente declaración de quiebra, por edictos en el Boletín Oficial y en el Diario "El Chubut", por el término de cinco (5) días.

Decretar la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes por parte de la fallida.

Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquella para que en el término de 24 hs., los ponga a disposición del Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ).

Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de requerida, toda la documentación relacionada con la contabilidad, como así también para que cumplimente con los demás recaudos a que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 (Art. 88 Inc. 4 LCQ).

Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciendo saber a los terceros que los efectúen que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ).

Ordenar la realización de los bienes de la fallida, mediante el martillero público que se desinsacule en la

audiencia que fija para el día 25 del mes de Agosto del corriente año 2008, a las 10:00 horas, de la lista de enajenadores, para efectuar oportunamente dichas enajenaciones, quien previa aceptación del cargo por ante la actuaria procederá oportunamente a cumplir su cometido (Arts. 88 Inc. 9 y 261 LCQ)

Ordenar la continuación como Síndico de la presente quiebra de la Contadora Inés del Carmen FUENTES, quien intervino en el concurso preventivo.

Fijar el día 30 de Septiembre de 2008 como fecha hasta la que los acreedores posteriores a la presentación concursal podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico, estimando que la publicación de edictos concluirá el día 10 de Septiembre del corriente año (Art. 88 LCQ). Las verificaciones deberán efectuarse en los términos del Art. 200 LCQ, debiendo los acreedores solventar el arancel previsto por dicho artículo. Los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente y el Síndico procederá a recalcular sus créditos según su estado (Art. 202 LCQ).

Fijar el día 13 de Noviembre de 2008 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 16 de Diciembre de 2008 la fecha en la que deberá presentar el Informe General (Art. 88 y 200 LCQ).

Fdo. Dra. Marlene L. del Río Secretaria.

MARLENE DEL RIO
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-08 V: 02-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la circunscripción judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio MURES, Secretaría autorizante, en autos caratulados: "REDONDO NESTOR JESUS C/ ANTENAO BRUNO A. Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 78 - Año 2008), ha sido designado el martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA Mat.: 048 Tº 1 Fº 50, para que proceda a vender en pública subasta con la base de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($9.759,96.-) y al mejor postor el siguiente bien: 1) Un automotor dominio RIH-202, marca FIAT, modelo UNO SCV 3P, año 1992, motor marca FIAT nº 159A30387937593, chasis marca FIAT nº 8AS146000-00101817, tipo sedan 2 puertas; con los siguientes detalles: con guardabarros picado interior delantero, sin posa brazos en las puertas, el levanta cristal del lado derecho no funciona, la luz del aceite está en rojo, sin rueda de auxilio, sin crique, sin llave para cubiertas, batería marca BOK 57 D.- DEUDA: Adeuda en concepto de impuesto al parque automotor al municipio de la ciudad de Puerto Madryn la suma de $ 352,70.- que va desde la cuota 01/2008 al 12/2008.- INFORMES Y EXHIBICION: al martillero los días de publicación de edictos en horario de oficina de 17 a 20 Horas en el lugar de la subasta.- EL REMATE se efectuará el día 10 de Septiembre del corriente año a las 10 Hs.- en Moscóni 83 – Oficina 102 de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- El martillero se encuentra facultado para recibir del comprador en la subasta el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (6%).

Puerto Madryn, 26 de Agosto 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-09-08 V: 02-09-08.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado Letrado Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados: "DE LAS HERAS ALBERTO C/HORN JUAN ANTONIO S/Ejecución de sentencia en autos DE LAS HERAS ALBERTO C/HORN JUAN ANTONIO S/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expte. 363, Fº 21 año 1992) (Ex. 1696, Fº 337, Año 1998), se hace saber por Dos días, que la Martillera Pública María T. Abraham, procederá a vender en pública subasta con la BASE de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 42.268,55.-) y al mejor postor, el cincuenta por ciento indiviso (50%) del inmueble individualizado como: LOTE 26 – Mza. 14 – CIRCUNSCRIPCION 1, SECTOR 3 Ejido 28, (ex Manzana 271-Lote 26) PARTIDA INMOB. Nº 07370, con una superficie de 468,75 M2 de Terreno, de 12,50 mts., de frente por 37,50 mts., de fondo, con todo lo arriba edificado y plantado. Ubicado sobre calle Juan José Paso 188, entre las calles B. Mitre y J. A. Roca de la ciudad de Puerto Madryn. La propiedad se encuentra actualmente desocupado. DEUDA: La Municipalidad de Puerto Madryn con fecha 22/07/08, informa que el referido inmueble registra una deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasas y contribuciones, el cual asciende a la suma de $ 13.116,78 (pesos Trece mil ciento dieciséis con setenta y ocho centavos), más costas judiciales y gastos administrativos que le puedan corresponder. Deuda que quedará a cargo de quien o quienes resulten adquirentes. Asimismo, el comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos previsto por el Art. 153 del Código Fiscal, es decir UNO POR CIENTO (1%) de la suma resultante de la subasta. INFORMES y EXHIBICION: a la Martillera los días de publicación de edictos en horario de oficina al (02965) 42 3881 ó al (02965) 15667151. EL REMATE se efectuará el día 11 de septiembre de 2008, a las 11:00 horas, en Albarracín 264 de Puerto Madryn, donde estará su bandera. Queda facultada la designada martillera a percibir de quien y/o quienes resulten compradores el 30% en concepto de seña, el 3% de comisión todo en dinero en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona, en el que se excluirá la comisión y gastos del Martillero (Decreto Nº 1570/01, publicado el 03/12/01 Asimismo, se podrá

abonar la comisión en efectivo, o con cheque certificado de Bancos de la zona).

En Puerto Madryn, a los 26 del mes de Agosto de 2008.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 02-09-08 V: 03-09-08.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dra. Aixa Tamara Gómez, ordenase publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial del siguiente tenor: "COMUNICASE que por instrumentos privados de fecha 30/06/08 y rectificatoria del 12/08/08 se formalizó la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada sujetándose a las siguientes cláusulas y condiciones: SOCIOS: José Santiago González Pedroso, de 32 años de edad, nacido en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el día 15/01/76, soltero, argentino, abogado, con domicilio en la calle Colonos Galeses Nº 2443 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, DNI 24.929.573; y María Constanza Rezzonico, de 33 años de edad, nacida en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, el día 17/09/74, casada, argentina, ingeniera industrial, con domicilio en la calle Malaspina Nº 749 de la localidad de Rada Tilly, DNI 23.919.387. DENOMINACION, DOMICILIO Y PLAZO DE DURACION: La sociedad se denomina **"ENDURANCE SOLUTIONS S.R.L."** Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Su duración es de cuarenta y cinco años, contándose desde la fecha de inscripción del contrato social en la Inspección General de Justicia; OBJETO: transporte de personal, transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas; locación, compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores; construcción de obras civiles; logística industrial y empresarial, por cuenta propia o de terceros, y en general todo lo relacionado con la actividad hidrocarburífera, minera, energías renovables y no renovables, asesoramiento empresarial a firmas del rubro, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otras naciones extranjeras. CAPITAL SOCIAL CUOTAS SOCIALES: El capital social es de pesos doce mil ($ 12.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de cien pesos ($ 100) de valor nominal cada una; DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION estarán a cargo de José Santiago González Pedroso y María Constanza Rezzonico, ambos gerentes administradores, que ejercerán tal función en forma indistinta, designados por los socios, por el término de cuarenta y cinco (45) años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; DOMICILIO SOCIAL: se fija el sito en la calle San Martín Nº 887, 5º Piso de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 02-09-08.

EDICTO

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente Edicto de Emancipación Comercial.

INSTRUMENTO: Escritura Nº 249 de fecha 01/08/08, pasada al folio 519 ante el Escribano Juan Manuel Altuna, Registro 41 a su cargo.

EMANCIPADO: Daniel Eduardo ESPARZA, argentino, soltero, nacido el 03 de Mayo de 1989, DNI 34.427.059, domiciliado en Barrio La Floresta, calle Rivadavia 2901 de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 02-09-08.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Nathalia Soledad BONFILI, argentina, DNI Nº 26.857.402, soltera, domiciliada en Almirante Brown Nº 215, Rada Tilly, Chubut, transfiere a la Sra. María Gabriela DENDI, argentina, DNI Nº 26.416.165, casada, domiciliada en Dr. O. Herrera Nº 668 de Comodoro Rivadavia, el fondo de Comercio que gira bajo la denominación **"MALINA CLOTHES"** con domicilio en calle Almirante Brown Nº 484, local 18, Planta Baja. Comodoro Rivadavia. Rubro: tienda – zapatería – boutique. Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rufino Riera Nº 256 P.B. Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 28-08-08 V: 03-09-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
ALMACENES GENERALES S.A.
BUENOS AIRES

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D1-70-06-0083 suscripto oportunamente, por

Tasas Retributivas de Servicios, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1190 – Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0069/08-DR- (por la porción impaga del 36,86%). La deuda total, calculada al 29/08/08, asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.261,68), compuesta de la siguiente manera:

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-08 V: 12-09-08.

FLOTA AMARILLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sindicatura de Flota Amarilla S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Septiembre de 2008 a las 8:00 hs. en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en 25 de Mayo 251 1º Piso, para tratar el siguiente

Orden del día:

1) Explicación del llamado fuera de término.
2) Consideración de la gestión del Directorio.
3) Consideración de la renuncia de los Directores y del Síndico.
4) Designación del nuevo Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

LA SINDICATURA

I: 27-08-08 V: 02-09-08.

PATAGONIA BROKER S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 18 de Septiembre de 2008 a las 16 hs. en la sede social sita en Urquiza 437/9 de Trelew, a fin de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:**

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2) Aceptación de la renuncia del Director. Aprobación de su gestión.
3) Elección del Director Titular para completar el mandato del Director renunciante.

Nota: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Publicación por 5 días en el B.O.

Cr. GUSTAVO ALBARRACIN
a/c Gerencia General
Patagonia Broker S.A.

I: 29-08-08 V: 04-09-08.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LLAMADO A CONCURSO:
Abogado UEJ PROMSE

Cargo: Abogado de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (UEJ PROMSE)

Perfil Profesional: Profesional Universitario con título de Abogado, con experiencia mínima acreditada de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión y de dos (2) en la administración pública nacional, provincial o municipal.

Especialista en adquisiciones y contrataciones con vasta experiencia en seguimiento de contratación establecidos por organismos internacionales de crédito (no excluyente) y la Ley de Administración Financiera del Estado (excluyente).

Objetivo: Asegurar el cumplimiento de la normativa prevista para las contrataciones de bienes y obras a realizarse en los programas financiados con recursos de préstamos internacionales, implementando los procedimientos necesarios a tal efecto, en el marco de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional. Brindar asesoramiento jurídico, administrativo e institucional al Coordinador UEJ PROMSE de la jurisdicción.

Remuneración: Los honorarios se abonarán en pagos de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES ($ 2.883,00) mensuales y consecutivos.

Contrato: De Prestación de Servicios.

Lugar de Trabajo: Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Ministerio de Educación (Rawson).

Plazo de recepción: Se recibirán los CV de los postulantes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, desde el día 28 de Agosto de 2008 hasta el 12 de Septiembre de 2008 en la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, dependiente del Ministerio

de Educación, sito en 9 de Julio Nº 24 – Rawson – Chubut.

I: 29-08-08 V: 02-09-08.

PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO (PROPASA)

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 26/08

"Red Cloacal para el Barrio Gregorio Mayo de la ciudad de Rawson".

Presupuesto Oficial Total: $ 805.088,97

Lic. Nº 26/08-RI
Fecha y Hora de Apertura: Red Cloacal Bº Gregorio Mayo de Rawson – 1ra. Etapa.
Plazo de Ejec.: 120
Fecha de Apertura: 06 de Octubre de 2008 – 9:00 hs.
Garantía de Ofertas: $ 4.110,20.
Capacidad de Ejec. Anual: $ 1.233.060,06
Presupuesto Oficial: $ 411.020,02

Lic. Nº 26/08-RII
Fecha y Hora de Apertura: Red Cloacal Bº Gregorio Mayo de Rawson – 2da. Etapa.

Plazo de Ejec.: 120
Fecha de Apertura: 06 de Octubre de 2008 – 9:00 hs.
Garantía de Ofertas: $ 3.940,69.
Capacidad de Ejec. Anual: $ 1.182.206,85
Presupuesto Oficial: $ 394.068,95
Todos los Precios son a Julio 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-08-08 V: 03-09-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA

Licitación Pública: 15/08
Nombre del Proyecto y Localidad: 28 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 773.270,80

Licitación Pública: 21/08
Nombre del Proyecto y Localidad: 42 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Moure – 2ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 1.192.800,00
Fecha de Apertura: 26/09/2008 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 29-08-08 V: 04-09-08.